



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2023- MDC-A

Colquamarca, 21 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTOS:

El Memorandum N°039-2023-MDC-A de fecha 21 de junio de 2023 emitido por el despacho de Alcaldía, sobre la designación del SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC) DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, así también en su artículo 44° prescribe que: "Son deberes primordiales del Estado: Defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación".

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenadas; asimismo el Artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil...).

Que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N°011-2014-IN y la Directiva N°011-2019-IN-DGSC, aprobada mediante Resolución Ministerial N°2056-IN, es una instancia de diálogo, coordinación y/o elaboración de políticas planes, programas, directivas y actividades en materia de Seguridad Ciudadana, en el ámbito distrital.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un estado moderno descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía.

Que, el inciso e) del artículo 17.5 del Decreto Legislativo N°1454, que modifica la Ley N°27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana tiene las siguientes funciones: "...e) Consolidar la estructura y el funcionamiento de la Secretaría Técnica del CODISEC...".

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N°010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N°27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N°011-2014- IN, señala que el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesiones, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Asimismo, cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
2023 - 2026

Que, mediante Memorandum N°039-2023-MDC-A de fecha 21 de junio de 2023 emitido por el despacho de Alcaldía, sobre la designación del SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC) DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA.

Que, así mismo la presente encargatura, es meramente para el cumplimiento de las funciones como Secretario Técnico del CODISEC y no como funcionario o directivo, y no forma parte de la designación como funcionarios de confianza.

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la ley orgánica de municipalidades ley N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR como encargado al **ING. PHLACIDO JUNIOR QUISPE ESPINOZA**, identificado con DNI N° 72638878 Gerente Gestión Ambiental y Servicios Públicos-MDC de la Municipalidad Distrital de COLQUEMARCA, como **SECRETARIO TÉCNICO del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del (CODISEC) del distrito de COLQUEMARCA.**

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y/o disposición que se oponga o contradiga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que la presente encargatura es meramente para el cumplimiento de las funciones como Secretario Técnico del CODISEC y no como funcionario o directivo, y no forma parte de la designación como funcionarios de confianza.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, demás áreas en cuanto le correspondan para su conocimiento y cumplimiento; a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Cc.
G.M.
G.G.A.S.P.
P.J.Q.E.
O.I.S.T.
Arch.
S.O.M.P.C.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Quedo Alcaucuri
ALCALDE
DNI: 24611045

¡Colquemarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



muni.colquemarca.23@gmail.com



Calle Paseo del Qorilazo S/N - Colquemarca, Chumbivilcas - Cusco



www.municolquemarca.gob.pe